

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004721

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AERO EXPRESS DEL ECUADOR, TRANSAM CIA. LTDA.**;

QUE el señor Luis Cristobal Grudena Accini, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor René Sánchez García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99.671.DIC**, de **99.12.16**; que amplía al informe No. **99.570.DIC** de **99.11.05**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.IJC.99.5221** de **diciembre 21 de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **AERO EXPRESS DEL ECUADOR, TRANSAM CIA. LTDA.**, por SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y CUATRO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



23 DIC. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV\VAP\MLM
Exp. No.18342.89

Cor_

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.876, número 1.450 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.857 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenado en esta Resolución a foja 44.230 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

